ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE JUCHIPILA.

EN LA CIUDAD DE JUCHIPILA, ZACATECAS, SIENDO LAS 14 HORAS DEL DÍA 04 DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE, SE REUNIERÓN EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUCHIPILA, POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS LA DRA. EN ARQ. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MARCHÁN, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL GOBIERNO FEDERAL LIC. CESAR OCTAVIO RAMOS MONTES, SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA DELEGACIÓN DE SEDATU EN ZACATECAS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUCHIPILA, ZAC. ARQ. RAFAEL JIMÉNEZ NÚÑEZ ASÍ COMO LA SÍNDICA L.I. YOLANDA LUNA GUTIÉRREZ DE DICHO MUNICIPIO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN ESTE ACTO PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DEL **CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE JUCHIPILA, ZACATECAS**, ASÍ COMO SERVIDORES PÚBLICOS Y REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES, QUIENES FIRMAN AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA COMO CONSTANCIA DEL MISMO.

ANTECEDENTES

I.- En fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

II.- Con fecha 6 de julio de dos mil diecisiete, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial y como testigo de honor el Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, suscribió un Convenio Marco de Coordinación con el Ejecutivo de la Unión representado por el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Zacatecas, contando con la presencia de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

III.- Teniendo como referencia lo establecido en el artículo XIX, fracción III de la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, precisa que las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, conformarán los siguientes órganos auxiliares de participación ciudadana y conformación plural: los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y Vivienda de ser necesarios.

IV.- En el Sexto Transitorio de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se estableció la obligación de instalar los Consejos Municipales de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano.

INSTALACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

I. Se instala el **CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE JUCHIPILA** (en lo sucesivo, el "Consejo"), cuyo objeto es ejercer las atribuciones establecidas en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como implementar la política acorde al Plan Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

1.1. El "Consejo" quedará integrado de la manera siguiente:

Presidente:	**Arq. Rafael Jiménez Núñez** Presidente Municipal
Síndica	**L.I. Yolanda Luna Gutiérrez** Síndica Municipal
Secretario Técnico:	**Ing. Jorge Martínez Villavicencio** Encargado de Obras Públicas

Vocal: **Ing. José Guillermo Martínez Hernández**
Director de Desarrollo Económico

Vocal: **C. Juan Gabriel Enríquez Salazar**
Encargado de Catastro

II. Las dependencias integrantes del "Consejo" estarán representadas por su Presidente, quien podrá designar un suplente.

III. En los casos que así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, el "Consejo" podrá invitar a participar en las sesiones, a autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como a representantes de organizaciones de la sociedad civil o personas de reconocido prestigio en la materia de que se trate.

IV. El "Consejo" sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros. El "Consejo" sesionará por lo menos una vez cada tres meses de manera ordinaria, de acuerdo al calendario que para tal efecto se determine, y de forma extraordinaria tantas veces como sea necesario, a propuesta de su Presidente.

Las Convocatorias se llevarán a cabo por conducto del Secretario Técnico del "Consejo" con, al menos, tres días hábiles de anticipación, y deberán acompañarse del orden del día.

V. El "Consejo" tendrá las funciones siguientes:

V.1. Difundir y actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, acorde al Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

V.2. Coadyuvar en la planeación y ejecución de políticas públicas en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano a través de:

(a) Los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano que señalarán las acciones específicas necesarias para la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los Centros de Población, así mismo establecerán la zonificación correspondiente.

(b) La elaboración de programas parciales y polígonos de actuación que permitan llevar a cabo acciones específicas para fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los Centros de Población, en materias tales como: centros históricos, movilidad urbana, medio ambiente, vivienda, infraestructura, equipamiento, consolidación y redensificación urbana, imagen urbana, regularización entre otros.

(c) Esquemas simplificados de planeación para las localidades menores a dos mil quinientos habitantes que, en su caso, deberán tener la debida congruencia, coordinación y ajuste con planes o programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

(d) Los planes y programas de Desarrollo Urbano que deberán considerar los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos establecidos en el artículo 23 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica.

(e) Las autorizaciones de manifestaciones de impacto ambiental, vial y urbano, así como otros mecanismos de control urbano que otorguen las autoridades competentes de dicha materia conforme a las disposiciones jurídicas ambientales, deberán considerar la observancia de la legislación y los planes o programas en materia de Desarrollo Urbano.

V.3. Establecer mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

V.4. Promover la celebración de convenios de colaboración y coordinación con los Ayuntamientos de los Municipios colindantes y con intereses comunes en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

V.5. Promover la actualización y la elaboración de los Programas de Ordenamiento Territorial y Prevención de Riesgos y Resiliencia Urbana en el territorio municipal.

V.6. Gestionar recursos económicos para la ejecución de las acciones en materia de Ordenamiento Territorial.

V.7. Fungir como enlace de coordinación entre las distintas instancias y órdenes de Gobierno, en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

V.8. Emitir las reglas de organización y funcionamiento, plan de trabajo y calendario de las sesiones ordinarias;

V.9. Apoyar el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

V.10. Regular los asentamientos humanos y la atención a zonas de riesgo de los citados asentamientos; y

V.11. Las demás que en el ámbito del objeto de su creación correspondan.

VI. El "Consejo" podrá crear los grupos de trabajo que estime convenientes, para las tareas específicas relacionadas con su objeto.

VII. El "Consejo" quedará instalado una vez sea firmada el acta correspondiente por la mayoría de sus miembros.

No habiendo otro asunto que tratar, en la presente integración del **Consejo de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Juchipila.** Se da por concluida la presente acta misma que se levanta como constancia el mismo día que se inició siendo las quince treinta horas del día jueves 04 de julio del 2019.

Dra. en Arq. María Guadalupe López Marchan
Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial

Lic. César Octavio Ramos Montes
Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda de la Delegación de SEDATU en Zacatecas

Arq. Rafael Jiménez Núñez
Presidente Municipal

L.I. Yolanda Luna Gutiérrez
Síndica Municipal

Ing. Jorge Martínez Villavicencio
Encargado de Obras Públicas

Ing. José Guillermo Martínez Hernández
Director de Desarrollo Económico

C. Juan Gabriel Enríquez Salazar
Encargado de Catastro

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO

ZACATECAS
TRABAJEMOS DIFERENTE

VIVIENDA

MINUTA REFERENTE AL DOCUMENTO DENOMINADO: **ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE JUCHIPLA**

CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; SE CONVOCÓ A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE INTEGRANTES A FORMAR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO, URBANO DEL MUNICIPIO DE JUCHIPILA, POSTERIOR A ELLO EL DÍA 04 DE JULIO DE 2019 A LAS 14:00 HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO CITADO EN EL QUE INTERVINIERON LA DRA. EN ARQ. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MARCHAN, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEL ESTADO DE ZACATECAS, LIC. CESAR OCTAVIO RAMOS MONTES, SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA DELEGACIÓN SEDATU EN ZACATECAS, ASÍ COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL REFERIDO, PARA FIRMAR EL ACTA Y DAR CONSTANCIA DE LA MISMA. A DICHA INSTALACIÓN, NO ACUDIO EL LIC. CESAR OCTAVIO RAMOS MONTES PORQUÉ APARTIR DEL DÍA 01 DE JULIO DE 2019 YA NO PRESTABA SUS SERVCIOS COMO SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA DELEGACIÓN SEDATU EN ZACATECAS Y SE AVISA A LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EL DÍA 10 DE JULIO DE 2019, ANTE ESA CIRCUNSTANCIA ES QUE APARECE EL NOMBRE DEL SUBDELEGADO DE SEDATU EN EL ACTA QUE SE ENUNCIA Y POR ELLO NO PLASMA SU FIRMA.

RECIENTEMENTE EL ING. JORGE MARTÍNEZ VILLAVICENCIO DEJÓ EL CARGO DE ENCARGADO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE JUCHIPILA, ZACATECAS, DADO LA IMPORTANCIA DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESPECIFICAS QUE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ES QUE ASUME ESA DIRECCIÓN EL PROF. RAÚL RODRÍGUEZ RIVAS Y A SU VEZ SE INTEGRE AL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE JUCHIPILA PARA QUE ASUMA LA FUNCIÓN RESPECTIVA AL IGUAL QUE LOS DÉMAS INTEGRANTES Y CONCERTEN LO QUE CORRESPONDA EN SU ÁMBITO TERRITORIAL, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 98 FRACCIÓN V, 99, 108 Y 109 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XV, 37, 38 FRACCIÓN III Y 40 DEL CÓDIGO TERRITORIAL Y URBANO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS Y ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

PERSONA QUE SE DA POR ENTERADA DE LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE MINUTA, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD; SIENDO LAS .....12:00 Hrs.....DEL DÍA.....29.....DE NOVIEMBRE DE 2019.

LA PRESENTE MINUTA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO DE JUCHIPILA DE FECHA 04 DE JULIO DE 2019.

CONSTE.

PROF. RAÚL RODRÍGUEZ RIVAS

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS